

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

25130 *Resolución de 28 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Derecho, Entidades Jurídicas y Mediación del Departamento de Justicia, Derechos y Memoria, por la que se resuelve el concurso para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles núm. 317, convocado por Resolución JUS/3626/2023, de 24 de octubre.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso para la provisión de registros de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles vacantes convocado por la Resolución JUS/3626/2023, de 24 de octubre (DOGC núm. 9034, de 6 de noviembre de 2023), y de conformidad con lo que disponen el artículo 284 del texto refundido de la Ley hipotecaria, y el artículo 496 y siguientes del Reglamento hipotecario;

En cumplimiento de las funciones atribuidas a la Dirección General de Derecho, Entidades Jurídicas y Mediación del Departamento de Justicia mediante el Decreto 417/2006, de 14 de noviembre;

De conformidad con lo que dispone el Decreto 47/2022, de 15 de marzo, de reestructuración del Departamento de Justicia, Derechos y Memoria, resuelvo:

La provisión de los registros de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles vacantes en el territorio de Cataluña que se detallan a continuación:

Nombre: María Paz Camino Arias.
Registro de Barcelona núm. 2.
Resultas: Valencia núm. 9.

Nombre: Teresa Beatriz Sánchez Hernández.
Registro de Martorell núm. 2.
Resultas: Sevilla núm. 13.

Nombre: Rosa María del Pilar Romero Payá.
Registro de Sabadell núm. 5.
Resultas: Manresa núm. 1.

Nombre: María Merced Rovira Garbayo.
Registro de Sabadell núm. 6.
Resultas: El Vendrell núm. 1.

Nombre: Ana María Cuesta López-Mateos.
Registro de Lloret de Mar núm. 2.
Resultas: Barcelona núm. 24.

Nombre: Rafael Arnáiz Ramos.
Registro de Tarragona núm. 3.
Resultas: Barcelona núm. 7.

Información sobre los recursos a interponer:

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, la persona o las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el secretario general de Justicia, Derechos y Memoria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al

de su notificación, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

El recurso de alzada puede entenderse desestimado si transcurridos tres meses desde su interposición no se ha notificado su resolución. Solo en este caso, las personas interesadas pueden interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Barcelona, 28 de noviembre de 2023.–La Directora General de Derecho, Entidades Jurídicas y Mediación, Immaculada Barral Viñals.